



LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO

Para el reconocimiento de la firma los programas y los planes de estudio deberán presentarse:

- 1.- Encuadernados.**
- 2.- Todas las páginas selladas por la Universidad y numeradas.**
- 3.- Certificación previa dando fe de que los programas son los impartidos en dicho Centro y que han sido cursados por el interesado/a.**

Se detallará el número de páginas de que consta el programa.

La certificación deberá estar firmada por una autoridad académica competente, con firma reconocida en el Ministerio de Educación (Secretario General, Decano, Secretario, Jefe de Secretaria ,etc.).

Deberá llevar obligatoriamente antefirma, no admitiendo firma por orden, delegación o ausencia).

- 4.- No se admitirán firmas estampilladas, solo originales.**
- 5.- Deberán estar redactados en castellano o en texto bilingüe.**